



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

1 0 0 0 1

BUENOS AIRES,

20 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-002171-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PHARMA EXPRESS S.A., solicitó a fojas 1 el registro de Producto Médico del Certificado N° PM-953-6 correspondiente al producto AGUJAS HIPODÉRMICAS ESTÉRILES nombre comercial ALL PRO, de su titularidad.

Que a fojas 52 la firma solicita la Cancelación del Certificado objeto de trámite.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 10001

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, por el Decreto N° 1.886/14 y el Decreto N° 1.368/15.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado N° PM-953-6 correspondiente al producto médico AGUJAS HIPODÉRMICAS ESTÉRILES nombre comercial ALL PRO, propiedad de la firma PHARMA EXPRESS S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-002171-13-1

DISPOSICIÓN N°

10001

mer

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.